



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 23 de febrero del 2017

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
Rector de la Universidad Nacional del Callao
Presente.-

Con fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 052-2017-CF-FIARN

Visto, el documento de fecha 25 de enero del 2017, el Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, solicita nulidad de la resolución N° 006-2017-D-FIARN de fecha 20 de enero del 2017, así como pide dejar sin efecto dicha resolución, y ordenar su reincorporación inmediata como Coordinador del Ciclo de Verano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 83 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudio detalla alcances y funcionalidad.

Que, según el Art. N° 20° del Reglamento de Curso de Verano de la Universidad Nacional del Callao, establece que el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Curso de Verano está a cargo de un coordinador por Facultad que preferentemente puede ser un Director de Escuela o un Jefe de Departamento, y sus funciones comienzan con el inicio de clases del Curso de Verano; siendo estos: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada Profesor; asimismo el Decano cumple las funciones de supervisor del Curso de Verano.

El Consejo de Facultad o Comisión de Gobierno designa al Coordinador quien hará uso de su periodo vacacional durante el desarrollo del Curso de Verano.

Que, con Resolución N° 282-2016-CF-FIARN de fecha 22 de diciembre de 2016, se designó, como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2017-N de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al profesor Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados.

Que, con Resolución N° 004-2017-D-FIARN de fecha 12 de enero de 2017, se aceptó, la renuncia, como Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, del profesor Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, a partir del 12 de enero de 2017, el cual fue ratificado con resolución N° 025-2017-CF-FIARN de fecha 02 de febrero del 2017.

Que, con Resolución N° 014-2017-CF-FIARN de fecha 12 de enero de 2017, se aceptó, la **DESADSCRIPCIÓN** del profesor **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS** a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, reteniendo la plaza de docente Principal a Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Resolución N° 006-2017-D-FIARN de fecha 20 de enero del 2017, se resuelve **AGRADECER**, al Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales **Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados**, por los valiosos servicios prestados como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2017-N de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, desde el 02 de enero de 2017 hasta 12 de enero de 2017; así como, se **DESIGNA**, como Coordinadora del Ciclo de Nivelación 2017-N de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la profesora Directora (e) Mg. Elva Esperanza Torres Tirado; el cual fue ratificado con resolución N° 027-2017-CF-FIARN de fecha 02 de febrero del 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con documento de fecha 25 de enero del 2017, el Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, solicita nulidad de la resolución N° 006-2017-D-FIARN de fecha 20 de enero del 2017, así como pide dejar sin efecto dicha resolución, y ordenar su reincorporación inmediata como Coordinador del Ciclo de Verano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, mediante Resolución N° 051-2017-CF-FIARN de fecha 02 de febrero del 2017, se resuelve lo siguiente:

1. Aceptar, la renuncia irrevocable del **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS** a la Dirección de Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.
2. Aceptar, la renuncia irrevocable del **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS** al Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.
3. Dar por concluida sus Actividades Académica-Administrativas en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales que ostenta hasta la fecha el **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS**, por haberse aceptado su renuncia irrevocable a la Dirección de Escuela Profesional y su desadscripción de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 12 de enero del 2017 según Resolución N° 014-2017-CF-FIARN.
4. Encargar, a la Dirección de Departamento Académico, que coordine con el Área de Ingeniería, a fin de que efectúen la propuesta del docente que se hará cargo de las asignaturas desarrolladas por el **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS**.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2017, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- NO ACEPTAR, por unanimidad, la nulidad de la resolución N° 006-2017-D-FIARN de fecha 20 de enero del 2017, presentado por el **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS**.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, interesado y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **M.s.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc. VRI, VRA, OHH, DEP/FIARN, JDA/FIARN, ORAA, Interesado, archivo.